

# CAPÍTULO 3

## CONDICIONES EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL MASCULINO N°1 DEL CANTÓN CAÑAR Y PROVINCIA DEL CAÑAR

### CONDITIONS IN THE MALE SOCIAL REHABILITATION CENTER NO. 1 OF CANTON CAÑAR AND CAÑAR PROVINCE.

**María Augusta San Martín Andrade**

Universidad Católica de Cuenca

[asanmartina@ucacue.edu.ec](mailto:asanmartina@ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0002-6579-5495>

Azogues, Ecuador

**María Caridad Rojas Valdivieso**

Universidad Católica de Cuenca

[maría.rojas@ucacue.edu.ec](mailto:maría.rojas@ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0002-2150-5994>

Azogues, Ecuador

**Camila Mayerli Padrón Coello**

Universidad Católica de Cuenca

[camila.padron.69@est.ucacue.edu.ec](mailto:camila.padron.69@est.ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0008-5774-5405>

Azogues, Ecuador

**Sarmiento Calle Tannya Jacqueline**

Universidad Católica de Cuenca

[tannya.sarmiento@est.ucacue.edu.ec](mailto:tannya.sarmiento@est.ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0008-5774-5405>

Azogues, Ecuador

**Correspondencia:** [asanmartina@ucacue.edu.ec](mailto:asanmartina@ucacue.edu.ec)



<https://doi.org/10.58995/lb.redlic.41.266>

## 1. INTRODUCCIÓN

La realidad de las condiciones en los centros de rehabilitación social constituye un aspecto crucial en el ámbito penitenciario, en Ecuador donde la atención a los derechos humanos y la calidad de vida de los internos son temas de constante evaluación y preocupación, el Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del cantón Cañar, ubicado en la Provincia del Cañar, se posiciona como un foco de interés debido a las condiciones en las que se desarrolla la vida cotidiana de sus residentes.

El sistema penitenciario exige que las personas privadas de la libertad en adelante (PPLS) reciban rehabilitación social para que al final de la condena; se reinseren a la sociedad y enfrenten desafíos significativos a favor de su progreso personal y desarrollo integral en aras de ser un aporte a la sociedad y procurar eliminar por completo la práctica delictiva reincidente.

Los PPLS en el Ecuador son considerados como grupo de atención prioritaria conforme la Constitución de la República del Ecuador; esto implica que el sistema penitenciario debe adaptar las condiciones que prioricen los derechos humanos, y que los ordenamientos jurídicos se ajusten al modelo protector constitucional que requieren este sector vulnerable.

El objetivo del presente trabajo tiene como fin buscar elementos medibles de las condiciones de vida de los PPLS dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social mencionado en líneas anteriores, en términos de infraestructura, servicios básicos, programas de rehabilitación y reinserción. Por lo que, al analizar estas condiciones, este trabajo de

investigación ofrece a la comunidad científica, reflexionar sobre la efectividad de las políticas penitenciarias y el respeto de los derechos fundamentales en el sistema de justicia ecuatoriano.

Según el censo desarrollado por el Ministerio del Ecuador conjuntamente con el personal del SNAI, existen 97 (noventa y siete) personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social “Cañar” (Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores [SNAI], 2023)

El centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del Cantón Cañar, cuenta con servicios mínimos para las necesidades de los PPLS en: alimentación, actividades laborales, culturales, deporte, salud, vinculación social y familiar, permitiendo que los residentes distribuyan el tiempo en distintas actividades.

La importancia de esta investigación es conocer la realidad en que se encuentran los PPLS; mediante un diagnóstico que permita entender su rutina diaria, convivencia, satisfacción, identificando los elementos característicos del buen vivir en los centros de rehabilitación social que permitan una adecuada convivencia.

## 2. METODOLOGÍA

Este trabajo de investigación se realizó a través del tipo no experimental, es decir, no se manipularon variables. El enfoque de la investigación es mixto; por un lado, cualitativo basado en la revisión de la fundamentación teórica y bases de datos científicas como Redalyc, Scielo,

Dialnet, entre otras; que permitieron obtener información relevante sobre los conceptos donde se asienta esta investigación.

Por otro lado, abordó un enfoque cuantitativo a través de este; se determinó la valoración de las condiciones de las personas privadas de la libertad a través de encuestas realizadas por medio del cuestionario como instrumento de información en el centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del Cantón Cañar.

El nivel de profundidad es descriptivo, pues se dieron a conocer teorías de diferentes autores que han estudiado el tema, permitiendo dar una posición fundamentada sobre la investigación. Los métodos utilizados fueron el inductivo-deductivo, partiendo de premisas particulares hasta llegar a conclusiones generales. El método dogmático jurídico fue relevante permitiendo la realización de la investigación formal-jurídica respecto a la parte positiva del derecho.

La técnica de investigación fue la recolección de información bibliográfica a través de su instrumento el fichaje. Otra técnica utilizada fue la observación a fin de evidenciar de forma presencial las condiciones en las que los PPLS se encuentran cumpliendo sus condenas en el interior del Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del Cantón Cañar, esto se realizó a través de una lista de cotejo.

## **Población y muestra**

En el Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del Cantón Cañar, existen 97 personas privadas de la libertad, de las cuales se encuestó al 20.62% de la población.

## **3. DESARROLLO**

### **Generalidades**

Según Nuñez (2018) califica a los centros de rehabilitación social como los problemas más visibles de la indignación y la desesperación de los reclusos frente a las condiciones inhumanas en las que viven. Las revueltas, los motines y las fugas masivas son la respuesta desesperada de quienes se sienten abandonados por un sistema que los margina y los maltrata.

Los gobiernos y las autoridades competentes deben garantizar que los centros de rehabilitación cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos y proporcionen un entorno seguro y respetuoso para PPLS. Además, es necesario promover la formación y sensibilización del personal que trabaja en estos centros, para que estén capacitados en la protección de los derechos y en la detección de posibles abusos o negligencias. (Andrade & Carrillo, 2015)

Las autoridades deben tomar medidas urgentes para abordar las causas subyacentes de estos disturbios, garantizar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados, es un problema complejo que requiere una respuesta integral y urgente por parte de las autoridades. La corrupción, la violencia y los disturbios son solo algunas de las manifestaciones de un

sistema carcelario disfuncional que necesita ser reformado de manera profunda y sostenible.

Bajo esta misma idea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomienda implementar los mecanismos necesarios, tanto por parte del gobierno como de las instituciones colaboradoras, responsables de la custodia y rehabilitación de las personas privadas de libertad, incluye también el cumplimiento de estas recomendaciones y la responsabilidad del Estado, durante las masacres carcelarias (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008).

Por otro lado, la pena cumple dos funciones sustanciales al momento de materializarla: en primera sirve como un instrumento de prevención en el cometimiento de delitos mediante el uso coercitivo; y, segundo recuperar al actor del hecho punible para reintegrarse a la sociedad mediante la rehabilitación que se debe ofrecer a las personas privadas de la libertad.

El tratadista Paladines (2012), con relación a la pena señala que la pena es un elemento esencial en cualquier sistema legal y de justicia, ya que sirve como una medida de disuasión para aquellos que puedan estar tentados a cometer actos delictivos. Al imponer penas proporcionales a la gravedad de los delitos, se busca desalentar la comisión de futuros crímenes y proteger a la sociedad en su conjunto.

La pena busca rehabilitar al delincuente, proporcionando programas educativos, de formación laboral y de tratamiento psicológico para que pueda reintegrarse a la sociedad de manera productiva y sin reincidir en el delito. En su concepto la pena privativa de libertad no solo busca castigar al

delincuente, sino también rehabilitarlo y proteger a la sociedad, disuadir futuros delitos, hacer justicia y reafirmar las normas sociales.

Por medio de la pena se permite observar las distintas vertientes y fases en el origen del poder punitivo, desde el asilo eclesiástico desarrollado por los pueblos germanos, pasando por las ordalías –prueba de Dios–, hasta llegar al período de la venganza pública, en la cual la víctima u ofendido decidía por su propia cuenta “hacer justicia” (Paladines, 2012); sin embargo, el Derecho penal – derecho de sanciones” o *ius puniendi* –, “nació cuando se endosó esa fuerza sancionadora al Estado, entelequia bajo la cual hoy se organiza política y jurídicamente la sociedad” (Núñez, 2018)

La pena también cumple un papel crucial en la garantía de un orden social justo y equitativo. Al imponer penas proporcionales y justas, se busca asegurar que todos los ciudadanos sean tratados de manera igualitaria ante la ley, independientemente de su origen social, género o condición económica. La pena se convierte así en un mecanismo de protección de los derechos y libertades individuales, garantizando la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la sociedad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye 15 artículos que abordan los derechos de las personas detenidas o reclusas en centros penitenciarios. Entre estos artículos, se destacan los siguientes: artículo 3, que garantiza el derecho a la vida y a la seguridad personal; artículo 4, que prohíbe la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas; artículo 5, que prohíbe la tortura y los tratos crueles e inhumanos; artículo 7, que establece la igualdad ante la ley y el derecho a igual

protección legal; artículo 9, que prohíbe la detención, prisión o destierro arbitrarios; y, artículo 11, que asegura la presunción de inocencia para toda persona acusada de un delito hasta que se demuestre su culpabilidad. (Organización de las Naciones Unidas, 1948)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos constituye junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el instrumento base en la defensa de los derechos de las personas detenidas y condenadas, El artículo 10, por su parte, establece claramente el derecho de toda persona privada de libertad a recibir un trato digno (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

### **Derecho Comparado**

Varios países han vivido crisis carcelarias; siendo El Salvador uno de los países que frecuentemente reportaban escándalos en el interior del centro de privación de libertad, tales como: hacinamiento extremo, condiciones inhumanas y frecuentes violaciones a los derechos humanos de los reclusos.

El Salvador estuvo sumido en un régimen autoritario caracterizado por la violencia, la corrupción y una infraestructura precaria. Este oscuro capítulo de la historia del país dejó profundas cicatrices que aún hoy en día se hacen sentir en la sociedad salvadoreña y ha causado un efecto modelo para otros países.

La violencia fue una constante en el pasado régimen de El Salvador. Se vivió constantes represiones políticas, violaciones a los derechos humanos



y conflictos armados que marcaron la vida de los salvadoreños. Grupos paramilitares sembraron el terror entre la población civil, mientras que la represión del gobierno dejó un saldo de miles de desaparecidos y asesinados (Andrade & Carrillo, 2015).

La corrupción era endémica en el régimen salvadoreño. Altos funcionarios del gobierno estaban implicados en escándalos de malversación de fondos públicos y sobornos. La falta de transparencia en las instituciones gubernamentales minó la confianza de la ciudadanía en sus autoridades y perpetuó un círculo vicioso de impunidad. (Andrade & Carrillo, 2015)

La infraestructura penitenciaria en El Salvador estaba en ruinas durante el pasado régimen. Carreteras en mal estado, servicios públicos deficientes y edificios en deterioro eran el paisaje cotidiano de los salvadoreños. La falta de inversión en infraestructura básica afectaba la calidad de vida de la población y limitaba las oportunidades de desarrollo del país. (Andrade & Carrillo, 2015)

El gobierno de Bukele dio mucha prioridad a recuperar estos centros por lo que generó proyectos de infraestructura sumamente estrictas para que exista una verdadera rehabilitación. El sistema penitenciario de El Salvador no solo posee una infraestructura exigente de seguridad, vigilancia si no cuenta con un sistema tecnológico para controlar el ingreso de personas y objetos en el Centro de privación de la libertad. (Andrade & Carrillo, 2015) Cada reo tiene su pabellón, tiene educación, alimentación, horas de trabajo y deporte se manejan con una planificación de horarios para que los reos siempre se mantengan ocupados.

El sistema de rehabilitación social busca desarrollar el sistema del buen vivir de las personas privadas de su libertad y, sobre todo, el ejercicio de sus derechos, que varias veces son vulnerados, y así los privados de libertad cumplan con sus deberes y responsabilidad para llegar a la libertad, respetando la conciencia y voluntad social.

La prioridad principal en el sistema será el bienestar, la adquisición integral y el correcto comportamiento cuando se reintegren a la sociedad, esto es, la reinserción activa de las personas condenadas por delitos penales a la sociedad, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones de recuperación de su libertad.

Como se mencionó, sí, el estado actual del sistema de rehabilitación social se encuentra en una grave crisis carcelaria, pues se está experimentando un hacinamiento catastrófico, a raíz de lo cual se presenta hacinamiento en los centros de rehabilitación social y empeoran considerablemente las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad, cabe recalcar que una de las razones de esto ha terminado a nivel nacional.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Art. 201 dispone “(...) el sistema de rehabilitación social tiene por materia la rehabilitación integral (...)”. La garantía de la rehabilitación social es ayudar a las personas que han cometido delitos a cambiar su comportamiento y actitudes, de manera que puedan llevar una vida libre de delitos, mediante terapias individuales y grupales, un sistema de educación y capacitación laboral inclinados a fomentar la responsabilidad, empatía y el respeto hacia

los demás. De esta manera, se pretende reducir las tasas de criminalidad y promover una sociedad más justa y segura para todos.

### **Cifras de crisis carcelaria en el Ecuador**

La realidad de los centros de rehabilitación social en el Ecuador es muy crítica por su estado de violencia que se vive en su interior. Desde el año 2020, más de 500 personas han muerto violentamente en las prisiones del país; en el 2021 hubo más de 400 muertes debido a los disturbios y los actos violentos en las prisiones de Ecuador lo que ha generado gran preocupación en la nación. Individuos privados de libertad experimentan condiciones de hacinamiento y escasez de alimentos, mientras que los narcotraficantes ejercen control sobre actividades comerciales desde el interior de las cárceles. Al mismo tiempo, el gobierno implementa medidas punitivas sin lograr asegurar el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.

Otro de los aspectos que causa las muertes violentas en el interior de los centros penitenciarios, es la carencia de guías para controlar toda actividad que se lleva a cabo en su interior, 1.500 celadores para controlar y atender a 39.000 personas privadas de su libertad. Esto equivale a que cada guía debe hacerse cargo de la vigilancia de hasta 193 reos, aunque por recomendación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), sugiere un guía por cada diez presos. (Nueva Sociedad, 2022)

El sistema carcelario se encuentra infestado de mafias extorsionistas no solo a los PPLS sino también a sus familias, a cambio de obtener un mínimo de seguridad, comida, medicina y un espacio para descansar. Ante esta situación, los presos deben llegar a pagar unos 240 dólares al mes para

poder sobrevivir, lo que a gran escala es un negocio muy rentable. (Nueva Sociedad, 2022)

El abasto por parte del gobierno en temas de alimentación, infraestructura, programas sociales, deportivos, culturales es un asunto complejo que requiere de una atención especial por parte de las autoridades, pero el presupuesto económico que se asigna no permite proveer de insumos de calidad que garanticen las condiciones necesarias de salubridad y bienestar para PPLS.

Es fundamental garantizar que los PPLS reciban una alimentación, infraestructura, programas sociales deportivos, culturales de forma adecuada y de calidad, pero también que se rehabiliten y se inserten a la sociedad con un comportamiento que no cause problemas ni alteraciones a la sociedad

La crisis carcelaria de Ecuador amerita respuestas que den soluciones viables a interrogantes como: ¿Cómo es la vida cotidiana en una prisión ecuatoriana? Esta interrogante lleva a considerar el planteamiento de políticas públicas que hagan posible que la crisis en los centros disminuya o se elimine para garantizar los derechos fundamentales de PPLS.

Las autoridades deben actuar con firmeza y determinación para garantizar el cumplimiento de las normas y prevenir cualquier tipo de abuso o corrupción dentro de las prisiones. Asimismo, es fundamental que exista transparencia en la gestión de los recursos destinados a las cárceles, para asegurar que se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la sociedad. (FLACSO Andes, 2021).

La gestión por parte de las autoridades debe implementar medidas que permitan una mejor organización y control de los centros penitenciarios, garantizando así la seguridad tanto de los internos como del personal que trabaja en ellos. Además, es importante invertir en programas de rehabilitación que ayuden a los reclusos a reinserirse en la sociedad una vez que cumplan su condena.

A lo largo de los años, han surgido diversas problemáticas en relación a estos centros, que han puesto de manifiesto deficiencias en distintos aspectos tales como violación de derechos, ineficiente gestión de administración de recursos y defectuosas condiciones de infraestructura. Esto implica que deben ser tratados con dignidad y tener garantizado el acceso a una defensa adecuada, así como a servicios de salud y educación.

Lamentablemente, en muchos centros de rehabilitación social se han registrado casos de maltrato y violaciones a los derechos humanos, lo cual es inaceptable. Como se explicó en apartados anteriores, la ineficiente gestión de administración de recursos en los centros de privación de libertad, ha exacerbado los problemas dentro del sistema penitenciario, la falta de una adecuada asignación y uso de los fondos ha dado como resultado evidenciar condiciones deplorables para PPLS, con instalaciones en mal estado, servicios de salud deficientes y una alimentación inadecuada. Además, la corrupción y la mala administración han desviado recursos esenciales que deberían destinarse a la rehabilitación y reintegración de los PPLS, perpetuando un ciclo de violencia y reincidencia.

Esta situación no solo vulnera los derechos humanos de los internos, sino que también socava la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto, al no abordar eficazmente las causas subyacentes del crimen y la violencia. (Martinez, 2022)

Otra problemática relevante está relacionada con las defectuosas condiciones de infraestructura en los centros penitenciarios; deficiencias en términos de espacio, higiene y condiciones de habitabilidad, esto puede afectar negativamente la salud y el bienestar de PPLS, así como dificultar su proceso de rehabilitación.

Es fundamental invertir en la mejora de las instalaciones, con el fin de garantizar condiciones dignas y adecuadas para todos los internos. (Derechos Humanos Ecuador, 2020). Lo que en la actualidad carece de mucho es un espacio digno con higiene y condiciones que mantengan el aseo y el orden.

### **Narrativa de hechos suscitados en el interior del Centro de Rehabilitación Social del cantón Cañar**

La tarde del domingo 13 de octubre de 2019, se registró un intento de amotinamiento y fuga en el Centro de Rehabilitación Social del cantón Cañar, medios digitales locales, a través de sus páginas de Facebook, transmitieron en vivo los momentos de tensión que se vivieron en los alrededores. Cientos de personas se congregaron fuera de la cárcel de varones del cantón Cañar para impedir la fuga de los reclusos.

Distintas redes sociales mostraron la llegada de refuerzos de la Policía Nacional que buscaban desplazarse para establecer el orden, al igual que la unidad del cuerpo de Bomberos de Cañar, acudieron para apagar el fuego que salía del interior del centro. Por su parte, el medio de comunicación “Cañar Digital”; difundió un video en que se observa a varios PPLS; destrozando las ventanas, después de haber roto los vidrios, desde la segunda planta del edificio, lanzaban objetos y papeles, mientras los policías observaban desde la calle (El Comercio, 2019).

## 4. RESULTADOS

### Observación

Conforme a lo declarado se aplicó la técnica de la observación dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social del cantón Cañar y recogiendo los criterios que las autoridades han determinado como modelo, se exponen lo que se ha verificado presencialmente en el interior de las instalaciones en el marco de los criterios de infraestructura, ubicación, e impacto a la comunidad.

**Infraestructura:** La infraestructura de la cárcel de Cañar es deficiente y decadente ya que no cumple con los estándares básicos de habitabilidad, lo que puede afectar negativamente la salud y el bienestar de las personas privadas de la libertad.

**Ubicación:** La cárcel está situada en el centro de la ciudad de Cañar, lo que genera preocupaciones adicionales por situaciones ya suscitadas con anterioridad las cuales pusieron en riesgo la vida e integridad de las

personas que habitan cerca del Centro, contiguo a este, existe una escuela de educación inicial llamada “Ana Paredes”; esto puede influir en el entorno educativo y la seguridad de los niños y el personal escolar. La ubicación central también puede crear tensiones entre la cárcel y la comunidad local debido a problemas relacionados con la seguridad y la percepción pública.

**Impacto en la Comunidad:** La cercanía de la cárcel hacia áreas residenciales y educativas plantea serias cuestiones sobre el impacto que tiene en la comunidad. La presencia de una institución penitenciaria en una zona urbana densa puede generar un ambiente de inseguridad y afectar el desarrollo normal de las actividades escolares y comunitarias.

## **Recomendaciones**

### **Reubicación o Mejoramiento de la Seguridad**

Considerar la reubicación de la cárcel a una zona menos central o la implementación de medidas de seguridad adicionales para minimizar el impacto en la comunidad y la escuela adyacente. Establecer barreras físicas y de seguridad adecuadas entre la cárcel y la escuela para proteger a los estudiantes y el personal.

### **Programas de Rehabilitación y Educación**

Implementar programas de rehabilitación y educación dentro de la cárcel para mejorar las oportunidades de reinserción social de los internos. Fomentar la colaboración con organizaciones comunitarias y educativas para integrar a los internos en actividades que beneficien a la comunidad.

### **Diálogo con la Comunidad**



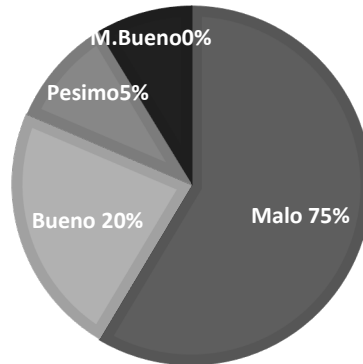
Mantener un diálogo abierto y constante con los residentes locales y las autoridades escolares para abordar sus preocupaciones y desarrollar soluciones conjuntas. Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución de mejoras en la cárcel y su entorno. El propósito de estas recomendaciones no es solo mejorar las condiciones carcelarias, sino también reducir el impacto negativo en la comunidad, crear un ambiente más seguro y saludable para todos los involucrados y promover la paz comunitaria en un pueblo pequeño.

### **Encuesta**

A continuación, se ha levantado información mediante la encuesta a un número superior al 20% de los PPLS del Centro de Rehabilitación Social de Cañar, esto es 20 PPLS, de 97 personas en total que se encuentran privadas de su libertad.

### Gráfico 1

¿Cómo califica usted el servicio de alimentación que recibe dentro del centro de rehabilitación?

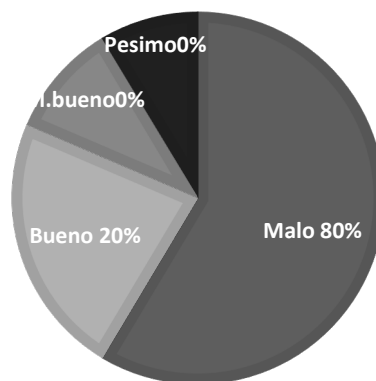


Fuente: Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del cantón Cañar.  
Elaboración propia.

El 75% de los PPLS respondieron que el servicio de alimentación es “malo”; mientras que el 20% de los PPLS respondieron a la opción de “Bueno”, en tanto que el 5% de los PPLS respondiente “pésimo” lo que denota en la mayoría un servicio alimenticio deficiente.

### Figura 2

¿Califique el nivel de educación que recibe al interior del centro?

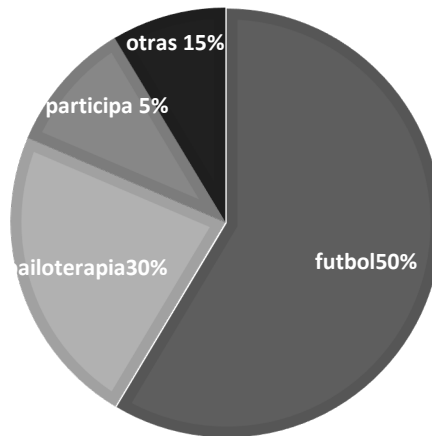


Fuente: Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del cantón Cañar.  
Elaboración propia

El 80% de PPLS encuestados consideran que la educación en el centro es de baja calidad o insatisfactoria, mientras que el 20% la perciben como buena. No hubo opiniones que la califiquen como excelente o extremadamente deficiente.

**Figura 3**

¿Cuál de las siguientes actividades deportivas realizan?

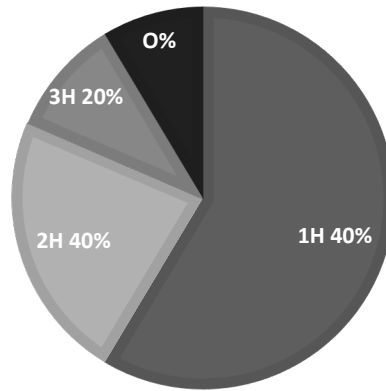


**Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del cantón Cañar.  
Elaboración propia

El 50% de PPLS eligen el fútbol como su principal actividad deportiva, siendo la más popular; mientras que el 30% de PPLS prefieren la bailoterapia como segunda opción. El 15% de PPLS optan por otras actividades deportivas no especificadas. El 5% no participan en ninguna actividad deportiva.

**Figura 4**

¿Cuántas horas al día se destina en el centro para la realización de actividades deportivas?

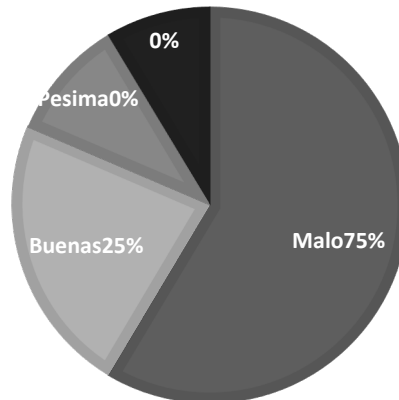


**Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del cantón Cañar  
Elaboración propia

El 40% de PPLS dedican una hora al día a actividades deportivas; otro 40% se dedican 2 horas y el 20% de 3 horas al día.

**Figura 5**

¿Con respecto a los estados físicos en los que desarrolla las actividades son?



**Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Masculino N°1 del cantón Cañar  
Elaboración propia

El 75% de PPLS opinan que sus condiciones físicas para las prácticas de actividades deportivas son malas, y solo el 25% consideran que las condiciones físicas que se encuentran ellos son buenas.

Estos datos sugieren que, si bien hay una percepción negativa sobre el estado físico que se encuentran cada uno de ellos al momento de la práctica de ejercicios y actividades físicas, todavía no se ha llegado a una situación crítica extrema.

## 5. DISCUSIÓN

Por sistema penitenciario se entiende un conjunto de normas que posibilitan las aspiraciones plasmadas en políticas públicas impuestas por los gobiernos de turno; que no es otra cosa que custodiar y asegurar las condiciones de los PPLS en el instante que cumplen una condena bajo el marco normativo constitucional dotada en derechos que no menoscaben ni pongan en condiciones precarias a los PPLS, esto es, prohibir prácticas de aislamientos, coartar la defensa técnica, obstaculizar la comunicación o privar de las visitas de sus familiares.

El régimen penitenciario se asienta sobre bases firmes de desarrollo nacional e internacional como, por ejemplo: La Constitución establece que las personas privadas de libertad deben gozar de los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad física y psíquica, la salud, la alimentación y la dignidad, y en ámbito internacional diversos tratados y convenios internacionales que establecen estándares mínimos para el tratamiento de PPLS.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos ("Reglas de Mandela") estas reglas, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1955, establecen principios básicos para el tratamiento de los reclusos en todo el mundo, incluyendo estándares mínimos de habitabilidad, alimentación y atención médica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ecuador la ratifica en 1980, establece diversos derechos para las personas privadas de libertad, incluyendo el derecho a condiciones de detención dignas en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador a fin de tener recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.

Parte de la atención integral a los PPLS; el Estado es responsable de velar por sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y por qué no también las recreativas. Todas estas obligaciones que el Estado adopta con PPLS, se alinean al modelo del buen vivir como un servicio público que se brindan en los Centros de Rehabilitación Social mediante las políticas públicas efectivas que se disponga la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas en beneficio de esta comunidad.

La reinserción social se consigue mediante los programas y proyectos de rehabilitación dentro de los centros penitenciarios; si este se corrompe entonces ni la rehabilitación ni la reinserción será el blanco de los sistemas penitenciarios; más bien se convertiría en círculos viciosos de prácticas que reflejan el fracaso de una sociedad

## 6. CONCLUSIONES

Este trabajo de investigación analizó los factores que problematizan el sistema carcelario en Ecuador. Se determinó que existen falencias que generan una sensación de insatisfacción debido a las deplorables condiciones de vida en los centros de privación de libertad. Estos lugares se han convertido en focos de narcotráfico y acciones delictivas, agravados por el desinterés del gobierno debido a la corrupción, sobornos y otras acciones que afectan el sistema de control, seguridad, rehabilitación y reinserción.

La falta de atención y control por parte del Estado ha permitido que los grupos delictivos gobiernen el interior de los centros penitenciarios, convirtiéndose en los protagonistas al conceder privilegios según el estatus económico, social y político que los PPLS adquieren dentro de las cárceles.

Los centros de rehabilitación social no cumplen con las bases estructurales, los protocolos de seguridad, y el régimen interno carece de bases de rehabilitación, por esta razón los PPLS expresan malestar e indican que se vulneran sus derechos, y existe un gran desorden y violencia, situación que decanta en que las bandas delictivas toman el mando y hacen funcionar los centros a la manera de ellos. Por esta razón es necesario aplicar las políticas de manera eficiente con la finalidad que quienes se encuentran privados de la libertad, al momento que cumplan su condena, cuenten con las condiciones necesarias para que su reinserción sea integral y puedan ser tratados de manera equitativa en todos los ámbitos que deban desarrollarse.

Lo que se solicita a las autoridades con la finalidad de precautelar la integridad y la vida de quienes se encuentran privados de su libertad radica

en intervenir de inmediato y desarrollar un protocolo con estructura que garantice la seguridad y su bien jurídico protegido como es la vida. Es fundamental que se establezcan mecanismos de control y supervisión efectivos para prevenir y abordar estas violaciones, solo de esta manera se van a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

## 7. CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

- **MASA:** Discusión, conclusión y revisión bibliográfica, aplicación de norma APA
- **MCRV:** Discusión, conclusión y revisión bibliográfica, aplicación de norma APA.
- **CMPC:** Extracción bibliográfica y realización de encuestas.
- **TJSC:** Extracción bibliográfica y realización de encuestas.



## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Andrade, L., & Carrillo, A. (2015). *El Sistema Penitenciario Salvadoreño y sus prisiones*. Instituto Universitario de Opinión Pública. Obtenido de <https://www.uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/El-Sistema-penitenciario-salvadore%C3%B1o-y-sus-prisiones.pdf>
2. Asamblea Nacional Constituyente. (Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Ecuador.
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (3-14 de marzo de 2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
4. Derechos Humanos Ecuador. (2020). Política Pública de Rehabilitación Social 2020 - 2025. Obtenido de [https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18\\_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social\\_vF-.pdf](https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf)
5. El Comercio. (13 de octubre de 2019). En la cárcel del cantón Cañar hubo intento de amotinamiento y fuga. *Seguridad*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/carcel-canar-amotinamiento-comunidad-apoyo.html>
6. El comercio. (26 de noviembre de 2022). Violencia en cárceles de Ecuador deja más de 400 muertos desde 2021. *Seguridad*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/violencia-carceles-ecuador-400-muertos-desde-2021.html>

7. FLACSO Andes. (2021). *La crisis del sistema penitenciario en el Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+N+u%F1ez.pdf?sequence=1>
8. Martínez, M. (03 de febrero de 2022). Déficit en la seguridad de los Centros Penitenciarios del Ecuador. *Polo del Conocimiento*. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3587>
9. Nueva Sociedad. (enero de 2022). *Las cárceles de la muerte en Ecuador*. (Álvarez Velasco, Carla) Obtenido de <https://nuso.org/articulo/las-carceles-de-la-muerte-en-ecuado/>
10. Núñez, N. (2018). Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de libertad. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6178/1/T2606-MDPE-Nu%C3%B1ez-Incumplimiento.pdf>
11. Oleas, M., & Pozo, E. (2021). Rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarse en la sociedad. *Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 4(12), 76-89. Obtenido de [https://repositorio.cidecuador.org/bitstream/123456789/1219/1/Articulo\\_1\\_N12V4.pdf](https://repositorio.cidecuador.org/bitstream/123456789/1219/1/Articulo_1_N12V4.pdf)
12. Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

13. Organización de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf)
14. Paladines, J. (2012). *La (des)proporcionalidad de la ley y la justicia antidrogas en Ecuador*. Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho. Obtenido de [https://www.wola.org/sites/default/files/\(des\)proporcioanlidad%20de%20la%20ley%20ECUADOR.pdf](https://www.wola.org/sites/default/files/(des)proporcioanlidad%20de%20la%20ley%20ECUADOR.pdf)
15. Ríos Jiménez, A. F. (2020). Derechos humanos de las mujeres tras los barrotes estudio de casos en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Loja, Ecuador /. UTPL. Obtenido de <https://dspace.utpl.edu.ec/handle/20.500.11962/26546>
16. Sánchez Santacruz, R., Maldonado Manzano, R., & Barahona Tapia, L. (2022). La rehabilitación social en el Estado Constitucional del Ecuador . *Universidad y Sociedad*. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2785>
17. Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores [SNAI]. (mayo de 2023). *El nuevo Ecuador. Estadísticas*. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/estadisticas/>